



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 077
a 28 de Septiembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

LEY DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA APERTURA PROGRAMATICA N° 18.00.00.014 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA/2015).

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:

DECRETA:

TITULO I MODIFICACIONES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL POA/2015

ARTÍCULO 1.- (CAMBIO DE NOMBRE DE APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza realizar el cambio de nombre de la Apertura Programática N° 18.00.00.014 "Apertura de Camino Comunidad San Miguel N-17", al nombre de **RENOVACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COM. SAN MIGUEL N-17.**

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015 en relación a los términos de la Presente Ley Municipal siendo su cumplimiento responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal y las Instancias Administrativas Municipales.

TITULO II DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal a los diez Veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.


Dilfe Rentería Aratea
1ER. CONCEJAL SECRETARIO


Edgar A. Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.
San Julián a 28 de Septiembre de 2015.


llic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur - Telef./Fax.: 9658013 *Página 3 de 3*